



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES
RADICADO: 080013110003-2023-00248-00
DEMANDANTE: YULEINIS PAOLA BARRANCO DE LA CRUZ
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO ESCORCIA GUAL

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).

Revisado el expediente, se observa que, el apoderado judicial de la parte demandante aporta constancia de notificación electrónica realizada al correo del demandado en fecha 24 de enero del año 2024, sin embargo, este despacho no vislumbra constancia de recibido o confirmación de leído por parte de la plataformas de correos, por ello, se requerirá al apoderado judicial de la parte demandante, para que aporte constancia de recibido por parte del demandado o confirmación de leído por parte de la plataforma de correos, a fin de efectuar la notificación en debida forma.

Teniendo en cuenta lo anterior el juzgado,

RESUELVE

Ordenar a la parte demandante que se sirva aportar a este despacho constancia de recibido por la parte demandada o confirmación de leído por parte de la plataforma de correos electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

MVC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 025.
Fecha: 15 de febrero de 2024.
SE NOTIFICA EL PRESENTE AUTO

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99dda0687352113f97530c920d135ff244f9aa019ee812195874c1a29bac58d5**

Documento generado en 14/02/2024 02:15:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>